



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 6 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
04/01/2023

E.4045-22 SUDOCU - Contratación Directa 163-22 - Compra de Mobiliario para Edificio Dorrego (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP-4045-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 11 de octubre de 2022, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría Jefe de Gabinete N° 1529/22 de fecha 18 de octubre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°163/22, cuyo objeto es la “Compra de Mobiliario para Edificio Dorrego”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Isidori Ariel Darío, Educando SRL, Ángel De Belén SRL, Gago Marta Emilia y Aj Equipamientos SRL ;

Que, por razones de restricción presupuestaria, la Dirección de Gestión y Evaluación Académica, en su carácter de área requirente, ha solicitado la disminución de la cantidad final para el renglón 1 en 70 (setenta) unidades, resultando una cantidad final de 130 unidades;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Que, en este sentido, y de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el Artículo 100, inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha notificado a la empresa cuya oferta ocupa el primer lugar en orden de mérito económico la intención de esta Universidad Nacional de reducir la cantidad adjudicada para el mencionado renglón, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 24/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°163/22 cuyo objeto es la “Compra de Mobiliario para Edificio Dorrego”, en forma conjunta, a la firma Ángel de Belén SRL (CUIT N° 30-71767003-1), en los renglones 1 (*ciento treinta –130- unidades finales*), 2 y 3, por un importe total de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos (\$ 2.166.932,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°1705-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA Rectora**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°163/22 cuyo objeto es la “Compra de Mobiliario para Edificio Dorrego”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°163/22 cuyo objeto es la “Compra de Mobiliario para Edificio Dorrego”, en forma conjunta, a la firma Ángel de Belén SRL (CUIT N° 30-71767003-1), en los renglones 1 (ciento treinta –130- unidades finales), 2 y 3, por un total de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos (\$ 2.166.932,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-20 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.02.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Secretaria Académica.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/01/2023 15:54:52

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/01/2023 13:52:52

Razon: Autorizado por Valeria Suarez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/01/2023 10:05:42

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/01/2023 16:50:18

Razon: Autorizado por Mara Daniela Espasande

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 05/01/2023 20:26:12

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 06/01/2023 12:13:40

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo